

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO. XL. —. No. 3492	LUNES, AGOSTO 29 DE 1949	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257 718
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 9 a 17 horas.

Sábado: de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Dr. J. ARMANDO CARO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780.

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año ...	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3º " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
*Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 16735 de Agosto 23 de 1949 — Reconoce los servicios prestados por un médico,	4
" 16736 " " 24 " " — Declara feriado en Metán; el día 25 de agosto y concede asueto a toda la Administración Provincial en esa misma fecha,	4
" 16737 " " " " " — Rectifica el art. 10. del decreto No. 16531/1949,	4 al 5
" 16738 " " " " " — Transfiere una partida de la ley de presupuesto en vigor,	5
" 16739 " " " " " — Concede una beca a un estudiante,	5
" 16740 " " " " " — Crea con carácter de "ad-honorem", una Oficina de Registro Civil,	5

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 290 de Agosto 24 de 1949 — Autoriza a la Encarg. de Oficina del Registro Civil de Río Piedras (Metán), a trasladarse a Lumbreques,	5
" 291 " " " " " — Aprueba la suspensión aplicada a un agente de Policía,	5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 16724 de Agosto 23 de 1949 — Deroga el decreto No. 14212 del 25/2/1949,	5 al 6
" 16725 " " " " " — Nombra un funcionario para Direc. Provincial de Higiene y Asistencia Social,	6
" 16726 " " " " " — Establece cargo de la designación efectuada por el art. 20. del decreto No. 15435/1949,	6
" 16727 " " " " " — Concede licencia extraordinaria al Médico Regional de R. de Lerma,	6 al 7
" 16728 " " " " " — Aprueba una resolución dictada por Direc. Provincial de Sanidad,	7
" 16729 " " " " " — Aprueba gastos efectuados por Direc. Provincial de Educación Física,	7
" 16730 " " " " " — Aplica una multa al inquilino de un inmueble,	7
" 16731 " " " " " — Aprueba un gasto efectuado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social,	7
" 16732 " " " " " — Liquidada una partida al Instituto Técnico de Tucumán,	7 al 8
" 16733 " " " " " — Aprueba una factura de gasto efectuado por Direc. Provincial de Educación Física,	8
" 16734 " " " " " — Autoriza a Direc. Provincial de Educación Física, a adquirir un equipo amplificador,	8

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 207 de Agosto 19 de 1949 — Dispone la adquisición de un par de anteojos, para ser donados,	8
--	---

EDICTOS DE MINAS

No. 5161 — Solicitado por Angel Romano — Expte. No. 1570-R,	8 al 9
No. 5145 — Solicitado por don Mario de Nigris. Expte. No. 1695-N—,	9

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5174 — De don Salomón Alem	9
No. 5171 — De doña Francisca Angela o Angelita Medina Lucena,	10
No. 5165 — De doña Agustina Valdiviezo y Marcelino Celestino o Celestino Valdiviezo,	10
No. 5162 — De don José Rodríguez,	10
No. 5160 — De Doña Amalia Macchi Campos de Campaña,	10
No. 5156 — De don Celino o Celino Jesús Funes y Carmen Toledo de Funes,	11
" 5155 — De don Julio C. Romero o etc. y (testamentario) doña Natividad Romero,	11
No. 5154 — De doña Carmen Toledo de Funes,	11

PAGINAS

" 5153 — De don Agustín Roque Cazón y Felisa Campos de Cazón,	10
" 5149 — De don Raymundo Frutos,	10
No. 5141 — De doña Bacilia Díaz de Illesca,	11
No. 5134 — De Don Jacobo Medina,	11
No. 5132 — De Doña Rosa Macchi de Bardi,	11
No. 5123 — (Testamentario) de don Antonio Lovaglio,	11
No. 5120 — De don Sebastián Bonza,	11
No. 5115 — De don Pedro Romero y otros,	10
No. 5113 — De doña Magdalena Sánchez de Sánchez,	10
No. 5112 — De don Delfín Liquitay y doña Flavia Mora de Liquitay,	11
No. 5110 — De don José Gabriel Valdiviezo,	11
No. 5109 — De don Jesús Padilla,	11
No. 5106 — De don Juan de Dios Martínez,	11
No. 5103 — De don Manuel Olivero Pérez,	11
No. 5097 — De don Atanacio Castillo,	11
No. 5095 — De don Pedro Jorge,	11
No. 5092 — De doña Jesús Ramos de Soria,	11
No. 5087 — De doña Clarisa María Serrey de Frías,	11
No. 5086 — De don Lucas Guaymás,	11
No. 5083 — De don Felipe Guaymás,	11
No. 5082 — De don Elías o Jorge Elías López,	11
No. 5076 — De doña Delia Avalos de Pinedo,	11
No. 5058 — De don Antonio López,	11
No. 5055 — De don Adolfo Cabezas,	11
No. 5059 — De doña Manuela Medina de López o etc.,	11
No. 5055 — De don Leocadio Burgos,	12
No. 5049 — De doña Antonia Rodríguez de Gaitán,	12

POSESION TREINTAÑAL:

No. 5136 — Deducida por Inocencia Torres de Rojas,	12
No. 5069 — Deducida por Quintín E. Díaz,	12
No. 5066 — Deducida por don Adolfo Choque,	12
No. 5062 — Deducida por Martín Velazquez y otros,	12
No. 5061 — Deducida por Evaristo Díaz y otros,	12
No. 5056 — Deducida por César Román Ibañez,	12 cl 13
No. 5042 — Deducida por doña Violeta González de Trindade y otro,	13

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 5051 — De la Finca denominada "Castellanos",	13
No. 5009 — Solicitado por Alfonse Gacioppo,	13

REMATES JUDICIALES

No. 5152 — Por Celestino J. Sartini, en la "Quiebra Plaza y Brites",	13
No. 5138 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de Manuel Domingo Lucena",	13
No. 5122 — Por José María Decavi, juicio "Ejecución Banco de Italia y Río de la Plata vs. Carlos Oscar Díaz",	14
No. 5116 — Por José María Decavi, Sucesión de Pedro P. Abdala,	14
No. 5114 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de Natalia Huertas Miranda",	14
No. 5099 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Sucesorio de Pedro Tomás Zerda o etc.,	14
No. 5077 — Por José María Decavi "Sucesorio de Martín M. Montoya",	14
No. 5064 — Por Martín Leguizamón, "Juicio Sucesorio de Anacleto Rodríguez",	14
No. 5039 — Por Martín Leguizamón, "Juicio Sucesorio de Anacleto Rodríguez",	14

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 5166 — Solicitada por Luisa Lucila Rizzo de Avila,	14 cl 15
No. 5157 — Solicitada por Carmen Rivera de Larra,	15

CONTRATOS SOCIALES

No. 5172 — De la razón social "Solá, Zone y Compañía — S. de Resp. Ltda.",	15 cl 16
--	----------

VENTA DE NEGOCIO:

No. 5178 — De la Farmacia de propiedad de don Adolfo Davids,	16
No. 5176 — De la Tienda, Mercería y Ropería denominada "El Pueblo",	16
No. 5169 — Del negocio denominado "El Globo o Dolly",	17

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 5170 — De "Fasaca" - "Fábrica Salteña de Calzados",	17
No. 5168 — De "Unión del Norte Soc. de Resp. Ltda.",	17

EDICTO DE EXPROPIACION:

No. 5124 — Sobre bienes ubicados en el Dpto. de Gral. San Martín, denominados Villa Dequech, (hoy General Juan Domingo Perón),	17
No. 5118 — De terrenos situados en J. V. González,	17

ADMINISTRATIVAS:

No. 5182 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Juan Antonio Cornejo,	17
No. 5179 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Francisco San Gregorio,	17 al 18
No. 5173 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Santiago Huerga y Hermanos,	18
No. 5133 — Edicto de reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Argentina Suárez Wilde de Serrey,	18
No. 5131 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Pedro Aguirre Expte. No. 5491/48,	18
No. 5130 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Pedro Aguirre Expte. No. 5492/48,	18
No. 5121 — Edicto de reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Juan A. Urrestarazu,	18

ASAMBLEAS

No. 5181 — De la Sociedad Sirio Libanesa de Tartagal, para el día 4/9/1949,	18
No. 5175 — De la Sociedad de Socorros Mutuos y Fomento de Colonia "Santa Rosa", para el día 28/8/1949,	18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AMEADORES

18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

18

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

18

BALANCES

No. 5177 — De la Municipalidad de la Ciudad de Salta, correspondiente a los meses de mayo, junio y julio,	18 al 20
---	----------

MINISTERIO DE GOBIERNO. JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Decreto N° 16.735-G.

Salta, agosto 28 de 1949.

Expediente N° 6.693/48.

Visto el presente expediente en el que el Dr. Arturo Ovejero Paz solicita el reconocimiento de los servicios médicos prestados a la autoridad policial, desde el año 1932 hasta el de 1948, estimando sus honorarios a razón de \$ 400 anuales; y,

CONSIDERANDO:

Que tales servicios, prestados a la Comisaría de Rosario de Lerma, se encuentran acreditados por el certificado de fs. 3 é informe de fs. 22 del titular de la misma don Lucio Esquivel;

Que el señor Fiscal del Estado, en su dictamen N° 867/49 de 2 de marzo del año en curso (fs. 29), manifiesta que, si bien tales servicios no están suficientemente comprobados y, por otra parte, los honorarios reclamados estarían prescriptos a excepción de los correspondientes a los dos últimos años, podríanse, teniendo en cuenta las modalidades particulares del caso, hacer lugar al reconocimiento y pago;

Por ello, y en uso de la facultad conferida por el art. 48 de la Ley N° 941, de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados a la Comisaría de Policía de Rosario de Lerma, por el médico Dr. ARTURO OVEJERO PAZ, Durante los años de 1932 al 1948 inclusive, a razón de \$ 400 m/n. anuales; lo que importa en total la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 6.800 m/n.).

Art. 2° — Perteneciendo el crédito reconocido a ejercicios ya vencidos y habiendo, en consecuencia, caído bajo la sanción del Art.

65 de la Ley N° 941 de Contabilidad, remítase el expediente arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a los efectos correspondientes.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 16.736-G.

Salta, agosto 24 de 1949.

Expediente N° 2.073/49.

Visto el despacho telegráfico de la Comisión Pro Templo del Señor y la Virgen del Milagro de la localidad de Metán, en el que solicita se declare feriado el día 25 del corriente en dicha localidad, por cumplirse el Primer Aniversario del Terremoto que asoló la Provincia en agosto del año ppdo.; y,

CONSIDERANDO:

Que llevado a consideración del Arzobispado de Salta, la solicitud de referencia, informa lo siguiente: "Salta, 24 de agosto de 1949. —

" A S. E. el señor Gobernador de la Provincia, Don Emilio Espelta. S/D. En respuesta a la consulta que gentilmente me hiciera V. E. por intermedio del señor Secretario de la Gobernación, respecto al posible feriado del día 25 en toda la Provincia y de un modo particular en el Departamento de Metán, celebrando el primer aniversario de la visible protección del Señor del Milagro a nuestro pueblo en ocasión del sismo, complázcame en hacerle llegar las siguientes sugerencias: 1° — podría declararse fe-

riado todo el día 25 en el Departamento de Metán, conforme lo solicitan la Comisión Pro-Templo y caracterizados vecinos de la localidad, en telegrama de ayer enviado a V. E. 2° — En esta capital, significaría ya un elocuente gesto de solidaridad espiritual de Parte de las Oficinas Públicas y privadas como del comercio en general, si

" suspendiesen sus actividades de 10.30 a 12 horas, a fin de que todos puedan concurrir a los actos religiosos programados. Agradeciéndole la amable atención de V. E. me es grato saludarle con mi más distinguida consideración. Fdo. ROBERTO J. TAVELLA — Arzobispo de Salta";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Declárase feriado el día 25 del mes en curso en el Departamento de Metán, por los motivos arriba expresados.

Art. 2° — Concédese asueto todo el día 25 del corriente al Personal de la Administración Provincial a tal fin de que pueda concurrir a los actos religiosos que se llevarán a cabo el día señalado.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 16.737-G.

Salta, agosto 24 de 1949.

Expediente N° 6.212/49.

Visto el decreto N° 16.531, de fecha 3 del mes en curso, relativo a la liquidación del importe correspondiente a gastos de entierro y luto que fija la Ley de Presupuesto, a favor de la señora Felisa López de Díez, en su carácter de esposa del ex Auxiliar 1° Director del Museo Provincial de Fomento; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 8 y lo solicitado por la citada Repartición a fs. 11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el artículo 1° del decreto N° 16.531, de fecha 3 del corriente, dejándose establecido que la transferencia autorizada por el citado artículo es por la suma

de UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.200) y no de \$ 1.000; como dispone el mismo.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 16.738-G.

Salta, agosto 24 de 1949.

Expediente N° 7.008/49.

Visto el presente expediente en el que corre agregadas las actuaciones relativas a la provisión de una máquina de escribir con destino a la Dirección de Asuntos Gremiales; y.

CONSIDERANDO:

Que a mérito de la cotización de precios realizada a las casas del ramo por la Dirección General de Suministros, resulta más conveniente el presupuesto elevado por la firma Chiban, Salem y Torelli;

Por todo ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 10;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, transfírase la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 742 m/n.), de la Partida Parcial 31, para el crédito de la Partida Parcial 27, del Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, ambas de la ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Adjudicase a la firma CHIBAN, SALEM Y TORELLI, la provisión de una máquina de escribir marca "Royal", de 90 espacios, en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fojas 2 de estos obrados, con destino a la DIRECCION DE ASUNTOS GREMIALES; y por un importe total de UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.900 m/n.).

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 27, de la ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 16.739-G.

Salta, agosto 24 de 1949.

Expediente N° 7023/49.

Visto este expediente en el que el joven Enrique del Valle Simesen, alumno del Primer Año de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de la Nación, solicita una beca para poder continuar sus estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que por ley N° 928, de fecha 6 de julio del año ppdo., se crean quince (15) becas de \$ 50.— mensuales, cada una con carácter permanente y con destino a alumnos pobres que concurren a la Escuela Técnica de Oficios de la Nación, que funciona en esta ciudad;

Que el citado alumno con el certificado corriente a fs. 4 de estos obrados, de autoridad competente, demuestra la falta absoluta de recursos,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese, con anterioridad al día 1° de abril del año en curso, al joven ENRIQUE DEL VALLE SIMESSEN, una beca de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—) a fin de que el mismo pueda continuar sus estudios en la Escuela Técnica de Oficios de la Nación, de esta ciudad.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado a la Ley N° 928, de fecha 6 de julio de 1948.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 16.740-G.

Salta, agosto 24 de 1949.

Expediente N° 6862/49.

Visto este expediente en el que vecinos del Distrito Las Cuevas (Rosario de Lerma) solicitan la creación de una Oficina de Registro Civil en dicha localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la población de esa localidad es considerable y no existe otra Oficina de Registro Civil más cercana que la de Santa Rosa de Tastil, distante 40 kilómetros más o menos, debiendo sortear serios inconvenientes dichos pobladores para poder trasladarse hasta esta Oficina; a causa de los vientos huracanados que soplan en esa zona;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Créase con carácter "ad-honorem", una Oficina de Registro Civil en la localidad de LAS CUEVAS, jurisdicción del departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 290-G.

Salta, agosto 24 de 1949.

Expediente N° 7021/49.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil en nota de fecha 19 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1° — Autorizar a la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Río Piedras (Metán), doña BEATRIZ LOPEZ DE ARAIZ, para trasladarse a la localidad de Lumbreras, durante los días 26 y 27 del mes en curso, a fin de celebrar matrimonios y legitimaciones en dicha localidad.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

J. ARMANDO CARO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 291-G.

Salta, agosto 24 de 1949.

Expediente N° 7028/49.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 19 del mes en curso; y atento lo dispuesto en la misma;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1° — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 19 del corriente por la que se dispone suspender en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días, a partir del día 24 del mes en curso al Agente de la Comisaría Sección I°, Plaza N° 77, ANGEL S. ALVAREZ, por infracción al Art. 1162, Inc. 8° del Reglamento General de Policía.

2o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

J. ARMANDO CARO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 16.724-A.

Expediente N° 11.222/49.

Salta, agosto 23 de 1949.

Visto la necesidad de que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social cuente con un laboratorio dedicado exclusivamente a las investigaciones anatomopatológicas y estudios biológicos de las innumerables enfermedades endémicas de tipo tropical que azotan a una gran masa de nuestra población, en especial a los pobladores del norte de nues-

tra provincia, amenazados constantemente por brotes epidémicos originados generalmente en zonas limítrofes insalubres y con escaso control sanitario;

Que la carencia de un laboratorio de la índole que nos ocupa impide conocer la verdadera expansión de muchos males que como la lepra, la leishmaniosis, el cáncer, la micosis, etc. llegan a conocimiento de la autoridad competente en estados avanzados y mediante el diagnóstico clínico, siendo por lo tanto más problemático su tratamiento y más costosa su atención;

Que por decreto N° 14.212 de 25 de febrero del corriente año, se creó dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, el Instituto de Anatomía Patológica el que tenía por finalidad constituirse en un servicio científico destinado a las investigaciones anatomopatológicas y a la formación de personal especializado en esta rama de la medicina;

Que el funcionamiento del referido Instituto, por tratarse de una repartición más, ocasionaría las consiguientes erogaciones al erario público, lo que contradice las normas de rigurosa economía impuestas últimamente por el Poder Ejecutivo;

Que en cambio, creando un laboratorio exclusivamente dedicado a esas investigaciones, como Sección dependiente de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, se lograría por lo menos solucionar las necesidades sanitarias de la Provincia en el aspecto considerado;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Derógase el decreto N° 14.212 de fecha 25 de febrero del año en curso, por el que se creaba, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública el Instituto de Anatomía Patológica.

Art. 2° — Créase el Laboratorio de Investigaciones Anatomopatológicas, dependiente de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social.

Art. 3° — Sus finalidades comprenden todo el estudio e investigación de la anatomía patológica y en especial de las enfermedades endemo-epidémicas regionales.

Art. 4° — El personal del Laboratorio de Investigaciones Anatomopatológicas estará compuesto:

- a) Por el Director de Higiene y Asistencia Social, como Jefe técnico y administrativo del mismo.
- b) Por un Jefe Laboratorista, encargado de los análisis e investigaciones anatomopatológicas, determinadas en el reglamento respectivo;
- c) Por un ayudante laboratorista, colaborador del Jefe y encargado del registro de la labor del laboratorio;
- d) Por el personal de servicio de la Dirección de Higiene y Asistencia Social.

Art. 5° — Para iniciar su funcionamiento, autorizase a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social a adquirir por compra directa los siguientes útiles y materiales, por concurrir en este caso las excepciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 50 de la Ley de Contabilidad:

1 Microscopio "Leitz Wetzlar", con platina para disecciones, con tres lentes Leitz tipo portátil, completo, con estuche, lente ocular con prisma, para visión directa \$ 1.500.—	
1 Micrófono marca Stanie (Francia), para trabajos en parafina, completo, con cuchilla, porta-objetos, con estuche	900.—
1 Micro - espectroscopio, marca "Watson & Sons" (Londres) completo, con su estuche	1.200.—
1 Estufa "Watson & Sons" para cultivos, etc. calefacción a lámpara de kerosene, con termostato	300.—
1 Lente analizador ocular prismático, para luz polarizada, marca "Watson & Sons"	450.—
1 Polarizador, con escala graduada "Watson & Sons", para análisis de trabajos petrológicos, etc.	350.—
1 Lente ocular, con espejo, para dibujo, en observaciones microscópicas, marca "Watson & Sons"	200.—
TOTAL	\$ 4.900.—

Art. 6° — El gasto de \$ 4.900.— a originarse por la adquisición de los útiles y materiales consignados precedentemente, será atendido con cargo al Anexo E, Inciso III, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 7° — Las drogas y productos químicos necesarios para el funcionamiento del Laboratorio creado por el art. 1°, se adquirirán con cargo a la partida parcial 13 del Anexo E, Inciso III, Principal a) 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 8° — Autorízase a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social a invertir hasta la suma de TRES MIL PESOS (\$ 3.000.—) para el pago de estudios y comisiones relacionadas con las investigaciones anatomopatológicas, con imputación al Anexo E, Inciso III, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 9° — El funcionamiento del Laboratorio de Investigaciones Anatomopatológicas estará regido por el reglamento interno que oportunamente elevará la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social a aprobación del Ministerio del ramo.

Art. 10° — Las disposiciones del presente decreto tendrán efecto retroactivo al 1° de agosto del año en curso.

Art. 11° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin
Oficial 7o. del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto. N° 16.725-A.

Salta, agosto 23 de 1949.

Expediente N° 11.225/949.

Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social y atento a lo previsto en el artículo 4°, inciso b) del decreto N°

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase, con anterioridad al 1° de agosto del año en curso, Jefe Laboratorista del Laboratorio de Investigaciones Anatomopatológicas dependiente de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, al Dr. THORLEIF KISERUD, con la remuneración mensual de \$ 600.—, cuyos haberes serán liquidados con imputación al Anexo E, Inciso III, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigor, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del decreto N°

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin
Oficial 7o. del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 16.726-A.

Salta, agosto 23 de 1949.

Expediente N° 10.722/949.

Visto el decreto N° 15.435 (Art. 2°) y atento lo solicitado por el señor Interventor del Hospital "Melchora F. de Cornejo" a fojas 3 de este expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Déjase establecido que la designación de la señorita ELVA JESUS FIGUEROA efectuada por el art. 2° del decreto 15.435, es como Ayudante Mayor (Ayudante de Partera), del Hospital "Melchora F. de Cornejo".

Art. 2° — Designase, con anterioridad al 1° de junio último, Ayudante Mayor (Practicante de Farmacia) del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, al señor JESUS IGNACIO GONZALEZ —M. I. 7319153 D. M. 63, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin
Oficial 7o. del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 16.727-A.

Salta, agosto 23 de 1949.

Expediente N° 11.236/949.

Vista la licencia solicitada; atento los motivos que la fundamentan y lo informado por División Personal.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese, con anterioridad al día 7 de agosto en curso, diez (10) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Médico Regional de Rosario de Lerma, doctor ROBERTO O. STANZIOLA.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 7º. del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 16.728-A.

Expediente Nº 11.262/949.

Salta, agosto 23 de 1949.

Visto este expediente por el que Dirección Provincial de Sanidad, eleva para su aprobación la Resolución Nº 213 de fecha 30 de junio del corriente año; y atento a las actuaciones producidas en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 213 de fecha 30 de junio del año en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Autorízase a la Sra. Secretaria de la Asistencia Pública y a la Oficina de Compras de esta Dirección para que por Caja Chica, liquiden mensualmente la cantidad de SESENTA PESOS M/N. a los Sres. NESTOR HUGO SAN JUAN y NICOLAS CÁRRIZO, respectivamente, y a partir del 16 de Mayo ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 7º. del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 16.729-A.

Salta, agosto 23 de 1949.

Expediente Nº 11.261/949.

Visto este expediente en que Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación de diversos gastos efectuados de acuerdo a los comprobantes que se agregan de fs. 4 a 13 del expediente arriba citado; atento a lo informado por el Director de la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los gastos efectuados por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA por la suma total de DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 270.40), de acuerdo al siguiente detalle:

PERAL GARCIA Y CIA.

1 lanza para riego	\$ 10.—
13 kilos de cadena Nº 55	" 71.50
1/4 kilo pasta colorada	\$ 0.80
1/4 K. pasta verde	" 1.20
1/2 Lt. aceite Lino	" 1.—
1 litro aguarrás	" 1.—
Cadena y pintura gimnasio del Instituto de la Inmaculada	—

CASA SAADE

Cambio de dos focos en cancha basquetball	" 40.—
Una ampliación a Goliath	" 4.—
1 foco de 500 w.	" 13.40
mano de obra	" 3.—
Instalación timbre oficina Dirección	" 33.—
Instalación toma - corriente oficina Administración	" 15.—

CARLOS ANGULO

Por pintar pórtico para el Instituto de la Inmaculada	" 30.—
---	--------

LIBRERIA SARMIENTO

1 Caja de matrices para mimeógrafo	" 24.—
1 Resma de papel manifold	" 12.—

CHIBAN, SALEM Y TORELLI

1 pomo de tinta para mimeógrafo	" 10.50
---------------------------------	---------

TOTAL \$ 270.40

Art. 2º — El importe a que ascienden los gastos detallados precedentemente, serán imputados en la siguiente forma y proporción:

Inciso a) Gastos Varios — Partida 5,	\$ 118.40
Inciso a) Gastos Varios — Partida 10 "	46.50
Inciso c) Gimnasios	" 105.50

de acuerdo al decreto Nº 14.895 de 19 de abril de 1949, que aprueba la distribución de los fondos asignados por el presupuesto vigente para el cumplimiento de la Ley Nº 780.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 16.730-A.

Salta, agosto 23 de 1949.

Expediente Nº 11.108/949.

Visto este expediente en que la Cámara de Alquileres solicita se aplique una multa de

\$ 50.— al señor Carlos Yañez, inquilino principal del inmueble ubicado en calle Tucumán Nº 452, de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas se comprueba la infracción a los artículos 2º y 4º del decreto provincial Nº 6626/47, que regula los precios de locación y sub-locación de inmuebles estimándose por las particularidades del presente caso que corresponde aplicar una multa de \$ 50.—;

Por ello y atento el dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 20 de julio ppdo., y lo dispuesto en el art. 3 del ya citado decreto 6626/47,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aplíquese al inquilino principal del inmueble ubicado en calle Tucumán 452 de esta ciudad, don CARLOS YAÑEZ, una multa de CINCUENTA PESOS (\$ 50.—) m/n. por infracción a los artículos 2º y 4º del decreto 6626/47 que regula los precios de locación y sub-locación de inmuebles.

Art. 2º — Encomiéndase a la Cámara de Alquileres el cobro de la multa aplicada, en el término de cinco (5) días de su notificación, o de corresponder, su ejecución; debiendo depositarse el importe correspondiente en el Banco Provincial de Salta en la cuenta especial "Cámara de Alquileres - Cuenta Multas - Orden Presidente y Secretario".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 16.731-A.

Salta, agosto 23 de 1949.

Expediente Nº 11.253/949.

Visto este expediente correspondiente al número 539 del Banco de Préstamos y Asistencia Social; y atento lo solicitado por dicha Institución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300.—) m/n. efectuado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social con acuerdo de su Directorio en la compra de veinticuatro (24) gramos de estreptomycin que fueron entregados a las siguientes personas: Juana Flores, seis (6) gramos; Victoria C. de Aguirre con destino a su hijo Carlos, seis (6)

gramos; Silvestre Martínez tres (3) gramos; Florencio Burgos, seis (6) gramos; y Juliá Chocobar de Tapia, tres (3) gramos. Asimismo se aprueba el gasto de CATORCE PESOS con 50/100 (\$ 14.50) en adquisición de 500.000 unidades de penicilina que se entregó a doña Elsa O. de Fabián con destino a su padre don Víctor Fabián.

Art. 2º — El gasto total de \$ 314.50 aprobado por el artículo anterior se imputará a la partida c) Acción Social, Parcial 45 -Subsidios- 4 "Obras de Asistencia Social" del Presupuesto vigente del Banco de Préstamos y Asistencia Social aprobado por decreto 14.823.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 16.732-A.

Salta, agosto 23 de 1949.

Orden de Pago N° 103.

Expediente N° 10.764/949.

Vista la factura de \$ 750.— presentada por el Instituto Ortopédico Técnico de Tucumán, por la provisión de una pierna ortopédica que le fué encargada por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con destino al señor Ramón González, y la que fué recibida de conformidad como consta a fs. 4 de estas actuaciones;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y gírese al INSTITUTO ORTOPEDICO TECNICO DE TUCUMAN, con do-

milio en calle Maipú 52 de la ciudad de Tucumán, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$750.—) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre a fs. 3 de estas actuaciones;

debiendo imputarse esta erogación al Anexo E. Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1° (Auxiliar 1°) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 16.733-A.

Salta, agosto 23 de 1949.

Expediente N° 11.212/49.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física; atento lo informado por el Departamento Administrativo de la citada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Apruébase la factura corriente a fs. 3 del presente expediente, por la suma de CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 48.—) m/n. en concepto de reconocimiento de gastos efectuado en cumplimiento de sus funciones por el señor Director Interino de Educación Física; debiendo imputarse el gasto a la Partida 11, Gastos de Movilidad, de la Ley de Presupuesto vigente aprobada por decreto N° 14.895 del 19 de mayo de 1949.

Art. 2° — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a invertir hasta la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.—) m/n., en el alquiler de un ómnibus para la excursión por los alrededores de la ciudad de los participantes en el IV Campeonato Abierto de Box "Ciudad de Salta"; debiendo imputarse el gasto al Inc. e) Gastos Imprevistos, del Presupuesto vigente aproba-

do por decreto N° 14.895 del 19 de mayo de 1949.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1° (Auxiliar 1°) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 16.734-A.

Salta, agosto 23 de 1949.

Expediente N° 11.281/949.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita autorización para adquirir un aparato amplificador de ambas corrientes y,

CONSIDERANDO:

Que el referido aparato es indispensable para las clases rítmicas que se imparten a los alumnos de las escuelas de la Capital, como asimismo para las exhibiciones gimnásticas de conjuntos en campos de deportes.

Que por carecer de dicho elemento, la Dirección Provincial de Educación Física se ha visto obligada en diversas oportunidades y sobre todo en la realización de los Juegos Deportivos Ciudad de Salta, a alquilar parlantes por horas, lo que resulta incómodo y costoso.

Que para la adquisición de referencia se solicitó precios a diversas casas del ramo, resultando más conveniente el presupuesto presentado por la firma Ocaña, que corre a fojas 4;

Por ello y atento lo informado por el Jefe Administrativo de la repartición recurrente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA para adquirir de la firma OCAÑA —INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. R. L., de esta Ciudad, un equipo amplificador, cuyas características y elemento de que se compone a continuación se determinan, al precio total de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.749.—) m/n.;

1 Amplificador ambas corrientes, 220 w., de 7 válvulas, salida 25 w.;

1 parlante de 12 pulgadas; y 1 parlante de 10 pulgadas;

1 Motor ambas corrientes \$ 900.—

1 Micrófono " 480.—

1 Pik-up " 200.—

1 Gabinete madera " 69.—

TOTAL \$ 1.749.—

Art. 2° — El gasto total de \$ 1.749 que se autoriza por el artículo anterior, se imputará a la partida 8 del inciso a) Gastos Varios del decreto 14.895 que aprueba la distribución de

los fondos asignados en el Presupuesto vigente para el cumplimiento de la Ley 780.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1° (Auxiliar 1°) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 207-A.

Salta, agosto 19 de 1949.

Expediente N° 10.795/49.

Visto este expediente en que la señorita María Magdalena Castillo solicita la donación de anteojos; atento a lo informado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio procederá a adquirir de la casa "BARREIRO Y AMUCHASTEGUI" de esta ciudad, un par de anteojos de acuerdo a la receta y presupuesto adjunto al presente expediente, por un total de VEINTIOCHO PESOS (\$ 28.—) m/n., y entregar a la beneficiaria; debiendo imputar el gasto a la partida para Acción Social.

2° — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

No. 5161 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1570— R.— La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen:— Señor Director de Minas, Angel Romano, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en 20 de Febrero 81 de esta ciudad, a U. S. digo: I. Que solicito un permiso exclusivo de cateo en una zona de 2000 hectáreas ubicada en el Departamento de La Poma, para explorar minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo, hidrocarburos y demás productos comprendidos por la reserva fiscal, en terrenos sin cercar ni labrar de dueños desconocidos. — II. La ubicación del cateo se determinará partiendo del punto P. P. instalado en la confluencia de la Quebrada de Orgamullo con la Quebrada secundaria llamada Turrecá, se medirán 1000 metros rumbo Sud con el acimut de 180°. — A esta distancia se si-

túa el punto medio (A) de un rectángulo de 4000 metros de ancho por 5000 mts. de largo. Para demarcar el perímetro del rectángulo se tomarán desde este punto "A" 2.000 metros hacia el Este y señalaremos el punto "B"; desde aquí 5.000 hacia el Sud y estableceremos el punto "C"; de acá 4.000 metros rumbo Oeste e indicaremos el punto "D"; de este punto contaremos 5.000 mts. al norte y determinaremos el punto "E" del que finalmente tomamos 2.000 metros hacia el Este para dar con el punto medio "A" en el que se cierra el rectángulo, todo de acuerdo al plano que en duplicado acompaño. — III. — Que contando con elementos para la exploración pido que con arreglo al art. 25 del Código Minero se sirva V. S. ordenar el registro, publicación, y oportunamente conceder la exclusividad del cateo. — Es justicia. — A. Romano. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y tres de Abril de mil novecientos cuarenta y siete siendo las nueve horas conste. — Aráoz Alemán. — Salta, Abril 29 de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos No. 3" al folio 436, quedando asentado bajo el No. 1570—R.; doy fé. — Oscar Aráoz Alemán. — Salta, Abril 29 de 1947. — Por presentado y domicilio, el constituido. — Para notificaciones en Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas, a los efectos dispuestos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario del 12 de septiembre de 1935. — Notifíquese. — Outes. — En 2 de mayo 1947 notifiqué al señor Angel Romano y firmó A. Romano. — En 5 de Mayo 1947 pasó a Inspección de Minas. M. Lavín. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales reservados una zona de 2000 hectáreas en La Poma. — Se procedió a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 aclaración de fs. 4 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona según dichos planos superpuesta aproximadamente en 100 hectáreas al cateo expediente No. 1552—N—47, quedando por lo tanto inscripto con 1900 hectáreas. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1308. — Registro Gráfico, noviembre 11 de 1947. Con lo informado, vuelva al Juzgado. — J. M. Torres. Jefe Sección Minera. Angel Romano. . . . Que contestando la vista manifiesto que en general estoy conforme con la ubicación asignada y plano, salvo en lo que respecta a la supuesta superposición de cien hectáreas, con el cateo 1552—N—47, por cuanto tal interferencia no existe en el terreno. En consecuencia, reservo mi derecho para eliminar del Registro Gráfico, la anotada superposición, una vez que se demarque mi pedimento sobre el terreno. — Será Justicia. — A. Romano. — Recibido en Secretaría hoy ocho de Julio de 1949, siendo horas 11,50 Neo. — Salta, Julio 13/49. Al II. . . . La aclaración expuesta precedentemente a lo informado por Dirección de Minas, fs. 4 vta., regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho. — Outes. — En 14 de Ju-

lio 1949 — Se registró en el libro "Registro de Exploraciones" No. 5—a folios 172 al 175. Neo. — Salta, Julio 26 de 1949. — Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. de Minería de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/9/944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía. — C. Alderete. Juez interino.

Lo que el suscrito, hace saber a los interesados.

Salta, Agosto 20 de 1949.

ANGEL NEO

Escribano de Minas

e) 22/8 al 2/9/49.

No. 5145 — EDICTO DE MINAS. — Expediente No. 1595— — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas y Geología Mario de Nigris, soltero, argentino, mayor de edad, de profesión minero, constituyendo domicilio legal en esta ciudad, Pasaje Mollinedo 394, a S. S. respetuosamente digo: Que deseando realizar trabajos de exploración o cateos en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares minerales reservados por Decretos del Gobierno, en terrenos montañosos, no labrados, cercados ni cultivados, de propiedad fiscal y ubicados en el Departamento de Los Andes de esta Provincia, vengo a solicitar el correspondiente permiso en una superficie de 2.000 hectáreas de acuerdo al croquis adjunto: Se tomará como punto de partida el centro de la Casa que se encuentra en el lugar denominado Antuco al Sud de la batería del mismo nombre, y se medirán 200 metros al sud al punto que se indicará con la letra P; desde aquí 2.500 metros al Este para ubicar el punto A; desde aquí 4.000 metros al Sud al punto B; desde aquí 5.000 metros al Oeste al punto C; desde aquí 4.000 metros al Norte al punto D; desde aquí 2.500 metros al Este volviendo al punto P antes citado. Se habrá así descrito el rectángulo A—B—C—D que representa la superficie que dejo solicitada con arreglo a las pertinentes disposiciones del Código de Minería y demás leyes vigentes de la materia que cuento con todos los elementos necesarios para estas clases de trabajos. — Será justicia. — Mario de Nigris. Recibido en mi Oficina hoy catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez horas y diez minutos. — Conste. — Aráoz Alemán. — Salta 17 de noviembre de 1947— Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos No. 3" al folio 451, quedando asentada esta solicitud bajo en número de orden 1595 letra N.—Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, noviembre 17 de 1947. — Por presentado y por domicilio el constituido. — Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil, en caso de feriado. — De acuerdo a lo establecido en el art. 113 de fecha 23 de junio de 1943, pase a Inspección de Minas a sus efectos. — Noti-

líquese. — Outes. — En 22 de noviembre de 1947 notifiqué al Sr. Mario De Nigris y firmó: Mario De Nigris. — Aráoz Alemán. — En 24 de noviembre de 1947 pasó a Inspección de Minas. — S. R. de Adamo. — EXPEDIENTE No. 1595—N—47. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planes de Registro Gráfico de acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona según dichos planos libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1319. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa mineo, Registro Gráfico, marzo 8 de 1948. — R. A. Del Carlo. — Salta, julio 8/948. — Vista al interesado. — Outes. — Señor Director General de Geología y Minas: Mario De Nigris, en el Exp. No. 1595—letra N, sobre pedimento de exploración y cateo en el Departamento de Los Andes de esta Provincia, ante U. S. se presenta y como mejor proceda, digo: Que vengo a manifestar conformidad por lo ubicación del presente cateo dada por la Inspección de Minas a fs. 3. — Será Justicia. — Mario De Nigris. — Recibido en mi Oficina hoy seis de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las doce horas quince minutos. Neo. Salta, febrero 4 de 1949. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas fs. 3, regístrese en el libro de Registro de Exploraciones de este Juzgado el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y fecho, vuelva al despacho. — Outes. — En 5 de febrero de 1949 se registró el escrito ordenado en el libro Registro de Exploraciones No. 5 al folio 136 y 138. Exp. No. 1595—letra N.—Neo. — Salta febrero 7 de 1949. — A despacho con el registro ordenado. — Neo. — Salta, febrero 7 de 1949. — Lo solicitado y habiéndose efectuado el Registro creando publíquese edictos en EL BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto por decreto 4563 del 13/IX/944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor fiscal de Gobierno. — Repóngase. — Outes. — En 7 de febrero de 1949 notifiqué al Sr. Fiscal de Gobierno. — Masadra. — P. Figueroa. — En 9 de febrero de 1949 notifiqué al Sr. Mario De Nigris. — S. N. R. de Adamo.

Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 18 de 1949. — ANGEL NEO, Escribano de Minas. e) 19 al 3/8/49

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5174 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Alberto E. Austerlitz, Juez de Tercera Nominación Civil, declara abierto el juicio sucesorio de don Salomón Alem, y cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores Salta, agosto 24 de 1949

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 25/8 al 3/10/49

No. 5171 — **SUCESORIO.** — Declarado abierto sucesión "Francisca Angela ó Angelita Medina de Lucena", cito y emplazo treinta días herederos y acreedores comparezcan hacer valer sus derechos. El Potrero — Rosario de la Frontera. — Agosto 23 de 1949.

LUIS J. LOPEZ — Juez de Paz
e) 24/8 al 1/10/49.

tuido don JUSTINO VEGA para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Señáanse los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, mayo 18 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9/49.

Nº 5165. — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, hace saber declaró abierto juicio sucesorio "AGUSTINA VALDIVIEZO y MARCELINO CELESTINO o CELESTINO VALDIVIEZO citándose por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL por treinta días a los que se consideren con derecho. Salta, agosto 19 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano-Secretario.

e) 23/8 al 29/9/49.

Nº 5154. — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CARMEN TOLEDO de FUNES y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos que hubiere lugar. — Salta, mayo 21 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9/49.

No. 5162 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez en lo Civil 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, se ha abierto juicio sucesorio de don JOSE RODRIGUEZ y se cita por 30 días a herederos y acreedores del causante en diarios "BOLETIN OFICIAL" y EL NORTE. — Salta, Agosto 20 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 22/8 al 29/9/49.

Nº 5153. — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de AGUSTIN ROQUE CAZON Y FELISA CAMPOS DE CAZON, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, mayo 20 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9/49.

No. 5160 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios LA PROVINCIA, y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Amalia Martina Macchi de Campaña, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. — Salta, Mayo 11 de 1949. —

TRISTAN C MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 22/8 al 29/9/49.

Nº 5149. — **EDICTO SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de RAYMUNDO FRUTOS como herederos o acreedores. — Edictos "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, agosto 11 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

|20/8 al 28/9/49.

Nº 5156. — **SUCESORIO:** — El señor Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINO o CELINO JESUS FUNES y de CARMEN TOLEDO DE FUNES. Salta, agosto 13 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9/49.

No. 5155.

SUCESORIO Y TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Ins. y 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Asterlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JULIO C. ROMERO o JULIO C. TERRONES y Testamentario de NATIVIDAD ROMERO, ya sean como herederos o acreedores y en especial a los acreedores don FRANCISCO TOSONI y a don ELEUTERIO RODAS y al heredero Insti-

No. 5141. — **SUCESORIO:** — El señor Juez de 1a. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Basilia Díaz de Illesca, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19/8 al 27/9/49

No. 5134 — **SUCESORIO:** El Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO MEDINA. —

Salta, Agosto 11 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 18/8 al 26/9/49

No. 5132 — **EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, doctor Ernesto Michel, 2a. Nominación, se ha abierto la sucesión de la Sra. Rosa Macchi de Bardi y se cita por 30 días, a herederos y acreedores de la causante. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". —

Salta, Julio 30 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
e) 18/8 al 26/9/49

No. 5123 — **TESTAMENTARIO:** El Señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consieren con derecho a los bienes del testamentario de don Antonio Lavaglio. —

Salta, Agosto 10 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 11/8 al 22/9/49

No. 5120 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 1a. Nominación, doctor Ernesto Michel, se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

SEBASTIAN BONZA

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma. — Salta, Agosto 9 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 10/8 al 21/9/49

No. 5115 — **SUCESORIO:** El Señor Juez de Primera Instancia Civil Segunda Nominación, Doctor Michel, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROMERO, MERCEDES QUISPE DE ROMERO y CANDELARIA ZERPA O COBA DE ROMERO.

para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales. —

Salta, Agosto... de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 10/8 al 21/9/49

No. 5113 — **SUCESORIO:** El señor Juez en lo civil, 3ra. nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, cita, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Magdalena Sánchez de Sánchez, cuyo juicio sucesorio se declara abierto. —

Salta, junio 14 de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
e) 10/8/49 al 21/9/49

No. 5112 — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFIN LIQUITAY y FLAVIA MORA DE LIQUITAY.

Salta, Agosto 3 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.
ERNESTO MICHEL

e) 9/8 al 20/9/49.

No. 5110 — **EDICTO SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Paz Letrado No. 1 a cargo del Doctor Rodolfo Tobías, najo saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE GABRIEL VALDIVIEZO y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Norte", a los que se consideren con derecho a esta sucesión.

Salta, Agosto 4 de 1949

JUAN SOLER — Secretario

e) 8/8 al 19/9/49.

No. 5109 — **SUCESORIO.** — El Señor Juez de Primera Instancia Civil 2a. Nominación Doctor Michel, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS PADILLA para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales.

Salta, Agosto 3 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 8/8 al 19/9/49.

No. 5106 — **SUCESORIO.** — El señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Juan de Dios Martínez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario.

e) 6/8 al 17/9/49.

No. 5103 — **SUCESORIO.** — El señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Manuel Olivero Pérez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 4 de agosto de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario.

e) 5/8 al 16/9/49.

No. 5097 — **SUCESORIO**

Por orden del Señor Juez de Ia. Instancia y IIa. Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de Atancio Castillo por el término de treinta días a

sus efectos lo que hago saber, para publicaciones en el Diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Agosto 10. de 1949.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 2/8 al 9/9/49.

No. 5095 — **SUCESORIO**

El Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JORGE.

Salta, Agosto 10. de 1949.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 2/8 al 9/9/49.

Nº 5092 — **EDICTO SUCESORIO**

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 21 Nominación Civil, de la Provincia, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el Sucesorio de doña Jesús Ramos de Soria, y se cita y emplaza por el término de treinta (30) días por edictos que se publicarán en los Diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los fines de Ley. — Salta, Julio 28 de 1949. — ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 1/8 al 8/9/49.

No. 5087 — **SUCESORIO:** El Sr. Juez de Ia. Instancia Civil Ia. Nominación doctor Aranda, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos ó acreedores de CLARISA MARIA SERREY DE FRIAS para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales. —

Salta, julio 26 de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 30/7 al 7/9/49

No. 5086 — **EDICTO:** Carlos Roberto Aranda, Juez Civil Primera Nominación de la Provincia cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lucas Guaymás, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Julio 28 de 1949

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario. —

e) 30/7/49 al 7/9/49

No. 5083 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GUAYMAS. Edictos en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta 27 de Julio de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 29/7 al 6/9/49.

No. 5082 — El Sr. Juez en lo Civil, Dr. E. Michel Ten, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elías o José Elías López. — Salta, 28 de Julio de 1949. —

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 29/7 al 6/9/49.

No. 5076 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del Señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña Delia Ávalos de Pinedo y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "NORTE" y "El BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 16 de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario

e) 28/7 al 5/9/49.

No. 5068 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANTONIO LOPEZ, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "NORTE" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 25 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 26/7 al 2/9/49

No. 5065 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ernesto Michel, declárase abierto el juicio sucesorio de don ADOLFO CABEZAS, y citase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como herederos, o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Abril 28 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 26/7 al 2/9/49

No. 5058. — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña Manue-

la Medina de López o Manuela Chilo de López, y se cita y se emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los Diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario, hace saber a los fines de Ley. — Salta, Julio 18 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 25/7 al 10/9/49

No. 5055. — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LEONARDO BURGOS y se cita y emplaza por edictos a publicarse por treinta días en "Norte" y el BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos en dicha sucesión como herederos, legatarios o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 5 de julio de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 25/7 al 10/9/49.

No. 5049 — EDICTO. — El Dr. E. Michel Ten, Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIA RODRIGUEZ DE GAITAN por treinta días Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y El Norte. Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Salta, Julio 22 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 23/7 al 31/8/49.

POSESION TREINTAÑAL

No. 5136 — POSESION TREINTAÑAL: Presentóse el Doctor Reynaldo Flores, representando a Inocencia Torres de Rojas, promoviendo juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble: denominado "La Torre", sito en Puerta de la Payá, Pdo. San José, Dpto. Cachi, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad Julia Ramos; Sud, propiedad Benicia Rojas de Lamas, hoy sus herederos; ESTE, con Río Calchaquí y OESTE, con camino nacional (Salta-Cafayate); El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte"

y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, Julio 26 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 18/8 al 26/9/49

No. 5069 — EDICTO

Habiéndose presentado ante este Juzgado de 1a. Instancia, 1a. Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el doctor Er-

nesto T. Becker en representación de don Quintín F. Díaz, solicitando la posesión treintañal de una fracción de terreno denominada Tin Tin, ubicada en el Departamento de Cachi, de esta Provincia y limitada: al Norte con el alero de Payogasta; al Este con propiedad de Miralpeix y Viñuales; al Sur y Oeste con Delfín Díaz a lo que el señor Juez dictó la siguiente providencia: "Salta, mayo 6 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3, hágase conocer por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Cachi (Departamento de esta Provincia) y oficiése como se pide. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. Sr. meres —títulos— Vale. Enmendado —6— Vale. — C. Alderete. — Salta, julio 26 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 27/7 al 3/9/49.

No. 5066 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Doctor Dario F. Arias, en representación de don Adolfo Choque, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en Coronel Moldes, departamento de La Viña, con superficie aproximada de una hectárea y nueve mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados, encerrado dentro de los siguientes límites: Al NORTE: propiedad de Nicolás Funes y Cristóbal Escalante; al Sud: propiedad de Pastor Villagrán; Al Este: con camino nacional de Salta a Cafayate; y Al Oeste: propiedad de Isidro Soto; el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 15 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e) 26/7 al 2/9/49.

No. 5062. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria por los señores Martín Velázquez, Epifanio Guerra, Felipe Santiago Velázquez, Eulogio Gutiérrez, Severo Canchi, Bruna Benítez de Ayarde, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre el siguiente inmueble denominado "TIPAYOC", fracción de la finca "Santa Rosa", ubicada en el Departamento de Iruya, con una extensión de seis mil quinientas cincuenta y seis hectáreas, encerrada dentro de los siguientes límites generales: Norte, con el Río Grande de Iruya; ESTE, finca "Santiago" de Patrón Costas, SUD,

con la finca "Santiago" de Patrón Costas y finca "Causillar" de Teodoro Mendoza, y OESTE finca "Corpus Nios", de los herederos de Josefa Madrigal; el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los Diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado de 22 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio

e) 25/7 al 10/9/49.

No. 5061 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria, por los Sres. Evaristo Díaz, Sebastián Canchi, Cristóbal Canchi, Regino Gutiérrez, Asunción Diez, Inocencio Canchi, Ermógenes Canchi de Camargo, Gregoria Díaz de Arjona, Pedro Mamani, Calixto Chasco, Eustaquia Díaz de Canchi y Natividad Madrigal, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre el siguiente inmueble denominado "CORPUS NIOS", ubicado en el Departamento de Iruya, de esta Provincia, con una superficie de siete mil hectáreas encerradas dentro de los siguientes límites generales: NORTE, con la finca "El Potrero", de los herederos Herrera; ESTE, con la finca "Santa Rosa", fracción Tipayoc de los herederos de Cristóbal Canchi; SUD, con la finca "Causillar", de Teodoro Mendoza y Oeste con la finca "Casa Grande", de la Suc. Madrigal; el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte", y BOLETIN OFICIAL, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 22 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 25/7 al 10/9/49.

No. 5056 — INFORME POSESORIO. Habiéndose presentado el doctor Lidoro Almada Leal, en representación de don César Román Ibañez, promoviendo juicio de posesión treintañal de

los siguientes inmuebles: a) lote de terreno en el pueblo de Metán, con extensión de 23 mts. de frente hacia el Oeste, sobre la calle José Ignacio Sierra, por 65 mts. de fondo hacia el

Este, limitando: Norte, terreno de sucesión de Pascual Sanchez; Sud, propiedad de Pablo Poma Este, propiedad de Pablo Poma y Oeste, calle que va al cementerio; de 20 mts. de frente sobre la calle José Ignacio Sierra hacia el Oeste

hacia José Ignacio Sierra; b) lote de terreno ubicado en Metán, en la esquina formada por las calles José Ignacio Sierra con el camino

te, por 24 mts. de fondo hacia el Este e igual extensión, desde luego de frente hacia el sud sobre el camino que conduce al cementerio, limitando: Norte, propiedad de Pablo Poma; Sud, camino que va al cementerio; Este, propiedad de Pablo Poma; y Oeste, calle José

Ignacio Sierra: c) Terreno denominado Rastrojo, ubicado en Metán Viejo, del pueblo de Metán, con superficie de 32.258 mts.2, limitando: Norte, propiedad de Blanca P. de Lanzi en 253 mts.; Sud., propiedad de José M. Bernis, en 255 mts.; Este, terrenos de sucesión de José M. Bernis en 130 mts. y Oeste, camino nacional en 124 mts.; d) Terreno baldío denominado Solar, ubicado en el pueblo de Rivadavia, Departamento de igual nombre, de 40 mts. de frente al Norte sobre calle pública que corre de Este a Oeste, por 50 mts. de fondo hacia el Sud, siendo ésta también la extensión que tiene de frente al Oeste, sobre otra calle pública sin nombre que corre de Norte a Sud, y forma esquina con la antes citada, limitando Norte, calle pública sin nombre; Sud, propiedad de sucesión de Antonia Paz de Correa; Este, propiedad de los sucesores de Rosa y de Roldán; Oeste, calle pública que corre de Norte a Sud.; e) fracción del inmueble denominado Pelicano, situado en jurisdicción del pueblo de Rivadavia, con extensión de 927 mts. 75 cm. de frente al Norte sobre el río Bermejo por dos leguas de fondo o sean 8660 mts. de fondo hacia el Sud, limitando: Norte, río Bermejo; Sud, finca los Pozos; Este, otra pequeña fracción de la finca Pelicano de Emilia y Florinda Tarantino, la cual, teniendo una extensión de 154,62 mts. de frente al Norte por 86660 mts. de fondo, la separa de la finca San Joaquín; Oeste, con otra fracción de la finca Pelicano de herederos de Natalio Correa; el Señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles descritos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Señala los lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 28 de mayo de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 25/7 al 10./9/49

Nº. 5042. — Edicto posesorio: Habiéndose presentado por doña Violeta González de Trindade y don Héctor González deduciendo juicio de posesión treinta años sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, Dep. del mismo nombre de esta Provincia, cuyas dimensiones son: 7.90 mts. de frente, por 8.50 mts. del contrafrente; en el costado este 18.20 mts. y en el costado oeste, partiendo de la línea del frente al sud, 4.60 mts., de allí al este 2.05 mts., y siguiendo nuevamente la prolongación al sud 14 mts. Encerrado dentro de los siguientes límites generales: Sud propiedad de Elina y Elvira Bridoux y parte también con Benito Velarde; Este con propiedad de Elina y Elvira Bridoux, Oeste propiedad de Benito Velarde, Norte con calle pública, hoy denominada Leandro N. Alem. El Sr. Juez de primera instancia segunda nominación en lo Civil Dr.

Ernesto Michel cita y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento

de ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría Roberto Lérica Escribano Secretario.
ROBERTO LERICA
Escribano Secretario
e) 21/7 al 27/8/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5051. — EDICTO: MENSURA. — Habiéndose presentado el Procurador Sr. Santiago Esquivel, en el exhorto librado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. Eduardo A. Seguí, en los autos articulados: "Testamentario del Dr. Joaquín Castellanos", solicitando la mensura de la finca denominada "Castellanos", ubicada en el Partido de San Lorenzo, jurisdicción del departamento de esta Capital, con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites generales: NORTE, con la estancia "Lesser" o "Las Nieves"; al ESTE, con el Campo de Maniobras, y al SUD, y al OESTE, con la propiedad de los señores Patrón, denominada "La Montaña". El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 7 de 1949. — Con citación del Sr. Fiscal Judicial, designase al Ingeniero don Julio Mera, para que practique la mensura que se expresa en la rogatoria, debiéndosele posesionar del cargo en legal forma en cualquier audiencia. — Practíquense las publicaciones solicitadas como se pide en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte". — E. MICHEL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 21 de 1949.

ROBERTO LERICA — Escribano Secretario.

e) 23/7 al 31/8/49.

Nº 5009. — DESLINDE: — Habiéndose presentado el señor Alfonso Gacioppo, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble de su propiedad, ubicado en el partido de "Cerro Negro", 2ª sección del Dpto. Rosario de la Frontera, denominado "El Morencillo", con una extensión de media legua de frente por media legua de fondo, más o menos, a lo que resulte tener de los siguientes límites: "Norte: Finca "Pampa Muyo" de propiedad del concurso de la sucesión de Robustiano Clarámonte; Este, Finca "Yerba Buena"; Sud, Propiedad de los señores Adet; Oeste, Cumbres del cerro que la divide del Dpto. La Candelaria, el señor Juez de 1ra. Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado se practiquen las operaciones propuestas por el Ingeniero Roberto Carlos Rodríguez, previa publicación de edictos por el término de treinta

días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y al Señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 13 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9/49.

REMATES JUDICIALES

No. 5152. — JUDICIAL

POR CELESTINO J. SARTINI

Casa en San Antonio de los Cobres. Por disposición del Señor Juez de Comercio, en la quiebra Plaza y Brites, Remataré el día 2 de Septiembre próximo, en mi escritorio calle Florida No. 65 a horas 18, con la BASE de \$ 12.000. — 2/3 partes de su tasación, una casa edificada en terrenos fiscales, de material crudo, techo de cinc, pisos asfaltados y de ladrillos, consta de un salón de 21 metros de largo por 7 1/2 de ancho con cielo raso. Dos piezas de 3,50 por 3 metros, una de 5 1/2 por 6 1/2 metros. Un salón cuadra panadería por 14 y 7,75 metros. Una pieza estufa panadero. Un zaguán canchón con puertas a la calle todas con vidrios. Ubicada en la calle Belgrano y Dr. Hipólito Irigoyen. En el acto del remate Señal 20 o/o. Comisión de arancel a cargo del comprador. CELESTINO J. SARTINI - Martillero Público.
e) 22 al 31/8/49.

No. 5133. — POR ERNESTO CAMPILONGO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de primera instancia y segunda nominación en lo civil de la Provincia, doctor Ernesto Michel, y correspondiente al juicio sucesorio de don Manuel Domingo Lucena, el día 3 de septiembre próximo a horas 17, en el local del Bar "Los Tribunales", calle Mitre esquina Rivadavia, venderé en remate, con las bases que en particular se determinan, equivalentes a las dos terceras partes de la evaluación para el pago de las contribuciones territoriales los siguientes lotes de terrenos, ubicados en esta Ciudad:

1o.). — Lote ubicado en Avenida San Martín, entre las calles Jujuy y Arenales, señalado con el número 3 del plano de subdivisión del lote No. 9: con extensión de 9 metros de frente sobre Avenida San Martín, igual extensión en el contra frente, 50,80 mts. en el costado Este, y 53 mts. en el costado Oeste, limitando: al Norte, con propiedad de don Rafael Baldovino; al Sud, con Avenida San Martín, al Este con propiedad de don Rafael J. Barni; y al Oeste, con el lote No. 4 del citado plano de subdivisión. Base: \$ 1.466.66 m/n. —

2o.). — Lote ubicado en calle Arenales, entre Avenida San Martín y calle Urquiza, señalado con el No. 17 del plano de subdivisión del lote No. 9: con extensión de 10 mts. de frente sobre la calle Arenales; 46.50 mts. en el costado Sud; y 3.60 en el contrafrente; limitando: Norte, propiedad que fué de don Rafael Baldovino; Sud, con el lote No. 16; Este con propiedad de la sucesión de don Manuel Domingo Lucena y al Oeste, con la calle Arenales Base: \$ 533.32 m/n.

En el acto de remate se exigirá el 20 % como señal y a cuenta del precio de compra. — Por más datos al martillero que suscribe.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero

e) 18/8 al 5/9/49

No. 5122 —

**EXTRAORDINARIO REMATE JUDICIAL
POR JOSE MARIA DECAVI**

BASE \$ 100.000. — m/n., equivalente a 2/3 de la Tasación Fiscal.

Excelente Finca cultivada, con Riego

"OLMOS DEL OESTE 6 FRACCION SA. MIGUEL"

En las puertas de esta ciudad

Flamante y Confortable Casa Principal

y Varias Casitas para Obreros

Alambrados en buen estado

Sobre ruta pavimentada entre Salta y Cerrillos 197 Hs. 45 As. 18 cents, y 1162 mts. 2. Dentro los límites: Norte, Prop. de Luis Patrón Costas Sud, zanjón de Pritz y camino vecinal que las separa de la propiedad de Luis P. Costas; Este, camino que la separa de las propds. de J. Vargas, A. Marinero y E. Choque, y Oeste Ruta pavimentada que va de Salta a Cerrillos. — Catastrada bajo No. 67. Títulos muy buenos. —

En el acto del remate el 20%. —

Ordena: Sr. Juez de Comercio en Ejecución Banco de Italia y R. de la Plata vs. Carlos Oscar Díaz. —

IMPORTANTE: Mensurada, deslindada y amonjonada por operación judicial aprobada y reconoce hipoteca en primer término al Banco de la Nación Argentina por \$ 90.000. — m/n. pagaderos en 15 cuotas anuales, del 5% las 10 primeras y del 10% las 5 restantes, con interés del 4 % anual, cuya transferencia puede gestionar el comprador. —

El 29 de SEPTIEMBRE DE 1949 a Hs. 17 en URQUIZA No. 325.

e) 11/8 al 22/9/49.

No. 5116 —

**JUDICIAL — POR JOSE MARIA DECAVI
JUDICIAL**

Terreno con Casa en Embarcación

El 2 de Setiembre 1949, hs. 17 en Urquiza No. 325

Ordena: Sr. Juez Civil la. Nominación Sucesión de Pedro P. Abdala.

BASE \$ 6.750. —

11.00 x 23.75 y 261.25 mts. cuadrados, limitando: N.E. y N.O. con otras fracciones del lote No. 3; S.E. calle 20 de Febrero, y S.O. mitad del lote No. 4. Forma parte de la manzana No. 23. Pisci. casa 3 hab. zaguán, 2 galerías, cocina y baño, materiales de primera buena carpintería. —

20o/o a cuenta del precio-Comisión 2o/o al comprador. —

e) 10 al 31/8/49

No. 5114 — JUDICIAL

POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de la Tercera parte indivisa de la finca "Cevilar" o "Tortugas" ubicada en el partido de Pitos, Dpto. de Anta. —

Base de Venta \$ 3000. —

Por disposición del Señor Juez de la. Instancia en lo Civil de 3a. Nominación, y como correspondiente al juicio sucesorio de doña Natalia Huertas Miranda Expte. 7541, el día lunes 19 de Septiembre de 1949, a horas 17, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales",

situado en la calle Bmé. Mitre esquina Rivadavia, remataré con la base de Tres mil pesos m/n. de curso legal que es su avaluación de inventario la tercera parte indivisa de la finca

denominada "Cevilar" o "Tortugas" ubicada en el partido de Pitos departamento de Anta, de esta Provincia. Con extensión de quinientas hectáreas mas o menos la parte a venderse. Los límites generales del inmueble son: Norte, con terrenos fiscales; Sud, con el río de las Tortugas; Este, con la estancia "El Real" de propiedad de los herederos Alvarez y por el Oeste, con la finca "Las Tortugas" de Catalina Zigarán de Rojas. En el acto se obrará el 25 o/o como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO

Martillero

e) 10/8 al 21/9/49.

**No. 5099 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL**

El día Sábado 10 de Septiembre de 1949, a las 17 y 30 horas, en mi escritorio 20 de Febrero 12. Por orden del Sr. Juez de la. Instancia la. Nominación Civil, Dr. Carlos R. Aranda, recaída en juicio "sucesorio de don Pedro Tomás Zerda o don Tomás Guaymías" Expte. No. 24344/944, venderé con BASE \$ 3.200. — M/N. equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal la Estancia "Chillos", ubicada en los Departamentos La Viña y San Carlos integrada por las propiedades "Planchones" y "Carancho Huasi". Límites: Norte, herederos de don Emeterio Copa; Sud, herederos de doña Juana Santillán; Este, herederos de don José Isasmendi; y Oeste, herederos de Sulca. — El causante se encontraba en posesión de éste bien. Títulos inscriptos a fl. 251, as. 354, del Libro

"C" títulos de La Viña. Catastro No. 249 de La Viña. — Fué vendida una fracción de la Estancia registrándose a fl. 278, as. 391 Libro

"C" de Títulos de la Viña, En el acto del remate el 20 o/o a cuenta del precio de venta. — Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS. — Martillero Público.

e) 3/8 al 10/9/49

No. 5077 — JUDICIAL — POR JOSE M. DECAVI — JUDICIAL — TERRENO CON INSTALACIONES — CIUDAD

Calle 12 de Octubre No. 852 al 854 Pavimento, Luz, Cloacas y Omnibus.

Frente a escuela Rivadavia, y media cuadra del Parque 20 de Febrero.

10 x 40 y superficie de 400 mts. cuadrados Norte y Poniente propiedad de Seimbinelli; Este terreno que se reserva esta sucesión y Sud, calle 12 de Octubre.

Contiene galpónes con 70 chapas zinc, maderamen de pinotea y columnas de cemento armado puertas, y W closet.

BASE \$ 14.000 — m/n.

El 8 de Septiembre a las 17 Horas en Urquiza No. 325.

Ordena: Sr. Juez en lo Civil y 3a. Nomin. Sucesorio de Martín M. Montoya.

Nota: La base comprende el terreno y las instalaciones detalladas.

J. M. Decavi

e) 28/7 al 5/9/49.

**No. 5064 — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL**

Casa en Cafayate — Base \$ 2.933.32.

El 10 de Setiembre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de dos mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una casa ubicada en la calle Rivadavia, pueblo de Cafayate edificadas en un terreno de 42 x 42 aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte propiedad de T. Reales; Sud, calle Rivadavia; Este propiedad de D. Di Sica; Oeste propiedad de F. Dioli. — Consta de cuatro habitaciones instalaciones de servicio etc. Títulos: F. 261 — asiento 2 libro 2. — Catastro 372. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de la. Instancia la. Nominación Dr. Carlos R. Aranda. — Juicio: "Sucesorio de Anacleto Rodríguez".

MARTIN LEGUIZAMON

Martillero Público

e) 25/7 al 10/9/49.

**No. 5039 — Por MARTIN LEGUIZAMON
Judicial**

El 31 de julio en Cafayate calle Rivadavia 143 a las 15 horas venderé sin base dinero de contado un conjunto de bienes muebles entre los cuales se cuenta: palas picos, alambres etc., de acuerdo a inventario pertenecientes a juicio: Sucesorio Anacleto Rodríguez. Ordena Juez de la. Instancia la. Nominación en lo Civil. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON

Martillero Público

e) 21 al 30/7/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA**Nº 5166. — RECTIFICACION DE PARTIDA: —**

En el juicio: "Ord. Rectificación de Partidas s/p. Luisa Lucila Rizzo de Avila", que se tramita en el Juzgado de 1ra. Instancia y 2da. Nominación Civil, el señor Juez, Dr. Ernesto Michel, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Agosto 16 de 1949. — Y VISTOS:... RESULTA:...

CONSIDERANDO:... FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia las siguientes rectificaciones:

1º— Acta Nº 436 de fecha 13 de enero de 1912 de nacimiento de Luisa Rizo, que corre al folio 210 del tomo 3 de Metán, en el sentido de agregar el nombre de Luisa al de Lucila, dejando establecido que los verdaderos nombres de la inscripta son LUISA LUCILA y en cuanto al apellido corresponde agregar una "Z" por ser el mismo RIZZO y no "Rizo" como erróneamente figura en dicha partida. — 2º— Partida de matrimonio de Luisa L. Rizzo con Ramón Exaltación Avila, acta No. 564 de fecha 12 de marzo de 1932, que corre a los folios 78 y 79 del tomo 15 de Metán, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres

de la contrayente son LUISA LUCILA RIZZO y no "Luisa L. Rizzo" como se consigna en dicha acta. — 3º— Partida de nacimiento de Carlos Exaltación Avila, acta Nº 1.179 de fecha 12 de diciembre de 1933, que corre al folio 59 del tomo 24 de Metán, en el sentido de de-

jar establecido que el verdadero apellido de la madre del inscripto es RIZZO y no "Risso", como se consigna en dicha partida. — 4o. Partida de nacimiento de Guillermina Edi Avila, acta N° 43 de fecha 14 de febrero de 1938, que corre al folio 239 del tomo 28 de Nacimientos, de Metán, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres de la inscripta son Guillermina EDITH y no como por error figura en dicha partida, como así también que el verdadero apellido de la madre es RIZZO y no Rizo. — 5o. Partida de nacimiento de Luisa Néilda Avila, acta N° 98 de fecha 12 de abril de 1939, que corre al folio 110 del tomo 30 de Metán, en el sentido de dejar establecido que el apellido de la madre de la inscripta es Luisa Lucila RIZZO y no "Risso" como figura en la referida partida. — Dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la ley local 251. — FECHO, librese oficio al Sr. Director General de Registro Civil a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes. — "Cópiese, notifíquese, fepóngase, las fojas 18, 19 y 20, y oportunamente archívense los autos. — E. MICHEL. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Agosto 22 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

e/23/8 al 1º/9/49.

N° 5157. — EDICTO: — Rectificación de Partida. — En el expediente N° 17640/949, sobre rectificación de partida para enrolamiento femenino, solicitada por Carmen Rivera de Lara, el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta agosto 13 de 1949. — Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia el cambio de nombre solicitado en la partida de nacimiento de fs. 1 de la actora doña Felisa Rivero, en el acta N° 9446 de fecha 16 de julio de 1906, inscripta a los folios 228 y 229 del tomo 21 de Nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de que el nombre de la misma es CARMEN RIVERA y el apellido de su padre es Rivera y no como se consigna en dicha acta... COPIESE, notifíquese, librese oficio al Sr. Director General del Registro Civil a los fines de la toma de razón en los libros respectivos, lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado el presente juicio a los fines del Enrolamiento de la recurrente. — Dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251, Fecho, archívese. — Sobre raspado: — así igualmente — VALE. — Ernesto Michel". — Lo que el suscripto Escribano Secretario notifica a los interesados a los fines correspondientes. — Salta, agosto 18 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/ 20/8 al 29/8/49.

CONTRATOS SOCIALES

B. N° 5172. — COPIA. — Escritura número ciento setenta y dos. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testi-

gos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Ingeniero don GUILLERMO SOLA, Ingeniero don LUIS ESTEBAN ZONE; ambos argentinos nativos, ingenieros civiles y don JOSE LARDIES, de nacionalidad española, comerciante; los tres comparecientes nombrados domiciliados en esta ciudad, casados en primeras nupcias, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé, como también la doy de que formalizan en este acto el siguiente contrato de Sociedad bajo las bases y condiciones siguientes a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo de derecho. — I— Los tres nombrados como únicos socios, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que regirá bajo la razón social de "SOLA, ZONE Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". II— La Sociedad tiene por objeto la ejecución de las obras licitadas por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación — Dirección de Arquitectura Escolar—, que se precisan a continuación, adjudicadas al Ingeniero Guillermo Solá con la garantía de don José Lardiés consistente en la construcción de las escuelas números ciento cincuenta y tres de Urundel — Provincia de Salta número cuarenta y cuatro de Chaupihuasi; número sesenta y dos de Los Robles; número sesenta y cuatro de Pitul; número sesenta y seis de Santa Cruz; número ciento setenta y seis de Cuipán; todas ellas de la Provincia de La Rioja. — Como también tiene por objeto, dedicarse a construcciones en general o a cualquier otra actividad lícita de igual naturaleza que quisieran emprender los tres socios, de común acuerdo expresado por escrito. — III— El capital de la Sociedad se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que han subscrito e integrado totalmente los tres socios, en las siguientes proporciones: el socio Ingeniero don Guillermo Solá sesenta cuotas o sea la suma de sesenta mil pesos; el socio Ingeniero don Luis Esteban Zone, cuarenta cuotas o sea la suma de cuarenta mil pesos; y el socio señor don José Lardiés cien cuotas o sea la suma de cien mil pesos. — Este capital está constituido por dinero efectivo aportado por los socios señores Lardiés y Zone, y por útiles y herramientas de trabajo, vehículos automotores, aportado por el socio señor Solá, así como por los demás bienes especificados y precisados en las operaciones de inventario general practicadas por los tres socios de común acuerdo, con una estimación de su valor respectivo; inventario del cual se han sacado tres copias, firmándose las tres por todos los socios, una para cada uno, debiendo asentarse las respectivas constancias de ese inventario, en el libro correspondiente. — Bienes, todos los aludidos, que los tres socios transfieren a la Sociedad como exclusiva propiedad de la misma y de los cuales ésta se da por recibida a entera conformidad. — IV— El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el quince de julio de

mil novecientos cuarenta y nueve a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato; pudiendo disolverse, sin embargo, a pedido de cualquiera de los socios al finalizar las obras ya enumeradas así como cualquier otra cuya ejecución hubiera ya contratado la Sociedad, en cuyo caso la disolución no podrá efectuar-

se sino cuando dicha última obra hubiera sido ya terminada y entregada. — Dichas obras nuevas, que no sean aquéllas, de construcción escolar, podrán licitarse o contratarse tan sólo con la conformidad de los tres socios expresada por escrito. — V— La Sociedad será administrada indistintamente por cualquiera de los tres socios, quienes asumen el carácter de gerentes y tendrán, indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la atribuciones que a ese fin les acuerda el artículo dieciséis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su industria, comercio y/o actividad, ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar, además, de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, a) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — b) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires y de cualquiera de sus sucursales, creadas o a crearse, y recibir su importe en oro o papel moneda de curso legal, con sujeción a sus leyes y reglamentos, conviniendo los plazos, el tipo de interés y forma de pago y otorgando y firmando todos los documentos y recaudos que se lo exigiere. Solicitar amortizaciones, renovaciones, cancelaciones. Hacer declaración de bienes. c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, las letras de cambio, pagarés, vales giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias y/o personales o prendas y percibir los importes respectivos y otorgar y firmar recibos y demás resguardos que se le exigiere. — VI— La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se traducirá o expresará por resoluciones adoptadas entre los tres socios de común acuerdo, por escrito, concretadas en copias de las mismas resoluciones, por triplicado, una para cada socio. — VII— De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital. El resto, o el total, en su caso, se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: al socio Ingeniero don Guillermo Solá un cuarenta por ciento; al socio Ingeniero don Luis Esteban Zone, un treinta y cinco por ciento; al socio señor José Lardiés un veinticinco por ciento. — Las pérdidas, si hubiere, las soportarán los socios en la misma proporción. — Los por ciento referidos, comprenden las siguientes retribuciones: para el Ingeniero Solá y para el Ingeniero Zone, por sus aportes sociales y atención personal

técnica y administrativa de la Sociedad, a que están obligados; y para el señor don José Lardiés, por la atención voluntaria de los negocios de la Sociedad, por su aporte social, así como por las garantías ya otorgadas de los contratos de obras celebrados con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y garantías

del crédito básico de financiación reglamentario, con los Bancos Oficiales a solicitarse, así como las garantías simples que en lo sucesivo, voluntariamente, quisiera prestar el mismo socio en beneficio de la sociedad. — Se deja constancia que ese crédito básico, importa el quince por ciento de los importes de los contratos de obras y que el pago de los intereses y gastos correspondientes al referido crédito básico estará a cargo de los socios señores José Lardiés e Ingeniero Guillermo Solá con participación proporcional y por el tiempo y cantidad que lo necesite y utilice la Sociedad, en las siguientes proporciones: las cinco sextas partes de los mismos a cargo del señor Lardiés y la sexta parte restante a cargo del señor Solá. — VIII — Los socios señores Ingeniero Solá y Zone podrán disponer, para sus gastos particulares, hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional por mes, cada uno, con cargo a sus respectivas cuentas particulares y a cuenta de lo que pudiera corresponderles al finalizar las operaciones sociales. — Los socios nombrados no podrán gozar de otra remuneración, ni de indemnizaciones, ni de preavisos, ni de despidos, etcétera, por su intervención o gestión en los negocios de la Sociedad, o como consecuencia de su retiro o disolución de la misma, emanados de las leyes de trabajo o de cualquier otra o decreto, ya dictados o a dictarse, a cuyo efecto y desde ya renuncian expresamente a cualquier reclamo o acción futuros, fundados en tales leyes. — IX. — Los Gastos que demanden los créditos obtenidos o a obtenerse para el depósito de garantía de las obras mancomunadas ya contratadas, están a cargo exclusivo del socio señor don José Lardiés. — Los del crédito básico del quince por ciento, estarán a cargo de los socios señores Lardiés y Solá, en la forma y proporción que ya se dijo. — Y los de cualquier otro concepto o negociación, estarán a cargo de la Sociedad. — X. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia del presente contrato, la Sociedad continuará su desenvolvimiento hasta la terminación de las obras enumeradas o ya contratadas, siendo responsables los herederos del fallecido de las obligaciones contraídas por el socio; y debiendo percibir dichos herederos, la misma asignación de utilidades pero tomando a su cargo exclusivo los sueldos y/o gastos, que se asignaren al sustituto del fallecido o del incapacitado que se nombrare en su reemplazo. — También continuarán las actividades de la Sociedad después de vencido el plazo, pero solamente para concluir las obras contratadas durante la vigencia de aquella y estrictamente por el tiempo que las mismas demandaren. XI. — La devolución de los capitales y el pago de las utilidades al finalizar la gestión de la Sociedad, se efectuará proporcionalmente a los saldos que por capital y utilidades arroje el balance definitivo, y en oportunidad de efectuarse los cobros de créditos y la liquidación de las existencias de la Sociedad. — XII. — Anualmente, en el mes de julio, la Sociedad practicará un balance del giro social, en cuya oportunidad se hará la distribución de las utilidades en la forma y proporción ya esta-

blecidos. — XIII. — Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, de carácter profesional, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad dada por escrito. — Además los socios señores Solá y Zone deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia, que ella exija, y en la oportunidad que sea necesario, prestándose recíproca cooperación en sus respectivas funciones. — XIV. La Sociedad toma a su cargo, el local que ocupa actualmente la "Empresa Guillermo Solá", Calle Santiago del Estero número quinientos veintinueve, de esta ciudad, así como el teléfono automático número cuatro mil setecientos setenta, y, con la antigüedad que se menciona, los empleados del señor Solá: capataz señor Nicolás Caballero con sueldo de quinientos pesos mensuales desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve; y chauffeur Dámaso Cardozo con sueldo de doscientos cuarenta pesos mensuales desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho; reconociéndoles esa antigüedad y los beneficios que las leyes les acuerdan, reservándose el Ingeniero Solá el derecho de privilegio para tomar, al finalizar sus actividades la Sociedad, la casa y el teléfono mencionados, sin cargos extras o compensaciones como los entrega. — El mismo privilegio o derecho se establece a favor de todos los socios, con respecto a aquellos útiles, materiales o enseres aportados como capital social y transferidos por este instrumento a la Sociedad. — XV. — Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales, en todo o en parte, sin el consentimiento de los demás socios traducido por escrito en el mismo instrumento de la cesión. XVI. — Para el caso de liquidación de la Sociedad, esta procederá a practicar un balance general y a liquidar los asuntos pendientes, con el uso de la firma social y con el aditamento, "en liquidación", sin poder contratar nuevas obras. — La Sociedad, como se dijo, no se disolverá por muerte de alguno de los socios, como tampoco por quiebra o interdicción de cualquiera de los mismos. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato, en los plazos y condiciones establecidos en este contrato o que las partes interesadas determinaran de común acuerdo b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder sus cuotas a alguno de los otros socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los otros socios, conforme a estos estatutos y a la ley. — XVII. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas las dos primeras

por cada parte divergente y la tercera por las dos personas primeramente nombradas, dentro del término de cinco días de producido el conflicto, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de dos mil pesos moneda nacional y en el pago de los gastos y costas de los juicios que ocasionare, el consocio que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Aquella multa se pagará al socio que hubiere allanado con el fallo arbitral. — XVIII. — Los préstamos efectuados a la Sociedad por cualquiera de los socios, de común acuerdo entre los mismos, expresado por escrito, devengarán un interés del ocho por ciento anual durante todo el tiempo de dicho préstamo. — XIX. — Bajo tales bases y condiciones queda formalizado el presente contrato. — Leída y ratificada, firman los otorgantes de conformidad por ante mí y los testigos Abraham Romano y Francisco Cuevas, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en seis sellados de numeración correlativa, del setenta y un mil trescientos tres al setenta y un mil trescientos ocho, inclusivos, esta escritura sigue a la número anterior que termina al folio setecientos dieciséis vuelta de mi protocolo. JOSE LARDIEZ. LUIS E. ZONE. G. SOLA. F. Cuevas. A. Romano. A. SARAVIA VALDEZ. — Hay una estampilla y un sello. — CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio setecientos diecisiete. — A. SARAVIA VALDEZ, Escribano Público.

e/25/8/49 al 31/8/49.

VENTA DE NEGOCIOS

No. 5178 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Se comunica a terceros en general que por ante el suscripto se tramita la transferencia del negocio de farmacia ubicada en el pueblo de Rosario de Lerma (Prov. de Salta), tomando el vendedor a su cargo las cuentas a pagar y cobrar. VENDE: ADOLFO DAVIDS. Compra: NAZARIO ALDERETE, A los fines legales las partes constituyen domicilio especial en la escribanía del suscripto, calle Mitre 473 —Salta.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público

e) 27/8 al 2/9/49.

No. 5176 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Comunico que transferiré mi negocio de Tienda, Mercería y Ropería denominado "El Pueblo" ubicado en calle Balcarce 994 de la ciudad de Salta a don Abraham Zeitune, quien se hará cargo del activo, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones al suscripto (Ley 11.867) en calle San Juan, No. 931. Tel. 3494. — Salta, Agosto de 1949. SALOMON EIDMAN.

e) 27/8 al 2/9/49.

No. 5169 — VENTA DE NEGOCIO

Se cita a los que tuvieran que formular oposiciones a la venta del negocio de posada, denominado El Globo o Dolly, sito en la calle Zavala No. 403 —Salta, que hace su dueña doña Margarita Llorente, quien se hace cargo del pasivo, para que lo hagan a: Escribanía de Martín J. Orozco —Balcarce No. 747 —Teléf. 3320.

MARTIN J. OROZCO

Escribano Nacional

e) 24/8/49 al 29/8/49.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 5170 — DISOLUCION SOCIAL Y TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Se comunica a terceros en general que por ante el suscripto escribano se tramita la disolución del rubro "FASACA — FABRICA SALTENA DE CALZADOS" Sociedad Comercial Colectiva, integrada por los señores Alfredo Herrera y Wilson Messad, a efecto de constituir la sociedad de Responsabilidad Limitada que bajo el rubro de "FASACA — FABRICA SALTENA DE CALZADOS" que con capital de \$ 100.000. — m/n. estará integrada por los señores Alfredo Herrera, Wilson Messad y Nide Juri de Messad sociedad ésta que tomará a su cargo el activo y pasivo del rubro a disolverse, la que posee un establecimiento industrial en esta ciudad en la esquina de las calles Rioja y Córdoba. Para oposiciones en esta escribanía donde las partes han constituido domicilio especial.

Salta, Agosto ... de 1949

ROBERTO DIAZ — Escribano Público

e) 24 al 29/8/49.

No. 5168 — DISOLUCION DE SOCIEDAD. — Se hace saber por el término de cinco días a los efectos legales que corresponda, que se ha convenido en la disolución y liquidación de "UNION DEL NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta ciudad en la calle Necochea número 737, mediante la distribución entre los socios señores Antonio Berueto, Antonio Checa Fernández, Alberto Salomón Franco, Santiago Manuel

Solá Martínez y Fernando Berrueto, de los bienes sociales. — La escritura respectiva será otorgada ante el suscripto escribano, en cuyas oficinas, calle Balcarce 376 de esta ciudad, constituyen domicilio los nombrados socios a los efectos del acto a realizarse.

ARTURO PEÑALVA. — Escribano.

e) 24/8/49 al 29/8/49.

EDICTO DE EXPROPIACION

No. 5124 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES EDICTO DE EXPROPIACION

De conformidad a la autorización conferida por los Decretos Nos. 10093 de fecha 16 de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y 14411 de fecha 12 de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, notificase al señor PEDRO DEQUECH o a las personas que se consideren con dere-

cho sobre los bienes que se expropián en Base a la Ley No. 790, ubicados en el Departamento de General don José de San Martín, denominados Villa Dequech (hoy General JUAN DOMINGO PERON) y que comprende:

Terrenos divididos en dos polígonos, A y B, con una superficie neta de 139 Has. 7545,16 metros cuadrados y 255 Has. 0513,12 metros cuadrados respectivamente lo que representa un total a expropiarse de 394 Has. 8059,28 metros cuadrados. — Dentro del polígono B se encuentra comprendida la totalidad de Villa Dequech hoy General Juan Domingo Perón, sin exceptuarse las calles y plazas.

Los límites generales son: Al Norte, con la Finca Tartagal o Macahuaso de los señores Milanés y Langou, separados en parte por el Río Tartagal y por los terrenos ocupados por la Standard Oil Company; Al Sud, Este y Oeste, con mas terrenos de la fracción "A" de la Finca Tartagal a que pertenecen los terrenos que se expropián; siendo separado el perímetro general por la zona vía del ferrocarril y el camino nacional, superficies éstas que han sido excluidas dentro de los valores asignados a los polígonos A y B mencionados precedentemente.

CONCORDANTE con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en su artículo 3o., y/o en su caso la Ley No. 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formulare manifestación expresa al respecto en dicho término. — Salta, agosto 11 de 1949.

PASCUAL FARELLA

Secretario Gral. de Inmuebles

Agrim. Nac. NAPOLEON MARTEARENA

Director Gral. de Inmuebles

e) 11/8 al 1o/9/49.

No. 5118

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

EDICTO DE EXPROPIACION

De conformidad a lo dispuesto por LEY No. 959 y Decreto No. 14718/49, NOTIFICASE a las personas que se consideren con derecho sobre los bienes que se expropián declarados de utilidad pública para el emplazamiento de edificios escolares a donarse al Consejo Nacional de Educación y que comprenden:

a) Manzana No. 13 de la localidad de Joaquín V. González, de propiedad del Dr. Francisco Javier Arias, según nomenclatura del plano oficial confeccionado en el año

1935 y que colinda en todos sus rumbos con calle pública que la separan de las manzanas No. 56, 5, 13 y 14, con una superficie total de 10.500 metros cuadrados y una valuación fiscal actual de \$ 157,50 pesos moneda nacional, título inscripto en el libro 2, folio 365, asiento 1 del Dpto. de Anta.

b) Los lotes No. 3, 4, 5, 8 y 9 de propiedad de los señores Calonge Gregorio y Vuitaz Enrique Francisco en 7/8 partes y Carlos Serrey 1/8 parte y lote No. 10 de propiedad del señor Juan Villafuerte de la manzana No. 27 del plano oficial de la localidad de Embarcación, con una superficie de 5161,50

metros cuadrados y 999 metros cuadrados respectivamente; con los siguientes límites; N.E., calle Independencia; N.O., calle San Luis S. E., calle Santiago del Estero y S. O., propiedad del Consejo Nacional de Educación valuación fiscal \$ 6.700 y 500 pesos moneda nacional respectivamente. — Títulos inscriptos a folios 83 y 308, asientos 82 y 480, libros 17 y H de títulos generales y Departamento de Orán. —

CONCORDANTE con el procedimiento administrativo que determina la Ley No. 1412 en su artículo 3o. y/o en su caso la ley No. 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 29 de AGOSTO de 1949, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en dicho término. —

Salta, 10 de Agosto de 1949

PASCUAL FARELLA

Secretario Gral. de Inmuebles

Agrim. Nac. NAPOLEON MARTEARENA

Director General de Inmuebles

e) 10/9 al 31/9/49

ADMINISTRATIVO

No. 5182

—EDICTO—

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Juan Antonio Cornejo solicitando en expediente No. 6813/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de la Finca Vaqueros", ubicada en Vaqueros; departamento de La Caldera, catastro No. 205. —

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectáreas, a derivar del Río Wierna, con carácter temporal permanente, para irrigar una superficie de 2,6666 Has., siempre que el caudal del Río Wierna sea suficiente; en época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 19 de Setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351). —

Salta, 27 de Agosto de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 29/8 al 19/9/49

No. 5179 —

—EDICTO—

De conformidad a lo prescripto en el Art. 350 del Cód. de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el Señor Francisco San Gregorio, solicitando en expediente No. 7088/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Molino", ubicada en el partido de San José, catastrada bajo el No. 490 del Departamento de Metán, en una superficie aproximada de 30 hectáreas. —

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 5,30 litros por segundo a derivar

del Río Metán, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 17 de setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Agosto 26 de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 27/8 al 17/9/49

señor Pedro Aguirre, solicitando en expediente No. 5491/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Finca Corral de Abajo", en una superficie aproximada de 2,7090 hectáreas, ubicada en el partido de Coronel Moldes, catastro No. 13 del Departamento de La Viña.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 0,18 litros por segundo, a derivar del Río Chuñapampa, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 2 de setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 11 de Agosto de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 13/8 al 2/9/49

No. 5130 — E D I C T O

De conformidad con lo prescripto en el Artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Pedro Aguirre, solicitando en expediente No. 5492/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Chuñapampa para regar su propiedad denominada "San Pablo", ubicada en Coronel Moldes, departamento La Viña, en una superficie aproximada de 9,19 hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería de una dotación de 0,677 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 2 de setiembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 11 de Agosto de 1949

Administración General de Aguas de Salta

e) 13/8 al 2/9/49

No. 5121 — E D I C T O

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor JUAN A. URRESTARAZU, solicitando en expediente No. 3555/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote No. 27 B" de Colonia Santa Rosa, en una superficie aproximada de 10 hectáreas, ubicada en el partido de Río Colorado, catastrada bajo el No. 2514 del Departamento de Orán.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 5,25 litros por segundo, a derivar del Río Colorado, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 10 de setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 10 de Agosto de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA,

e) 11/8 al 10/9/49.

No. 5139 — E D I C T O

De conformidad a lo prescripto en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, la señora Argentina Suárez Wilde de Serrey solicitando en expediente No. 2392/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivar del Río La Caldera, para regar su propiedad catastrada bajo el No. 52 del Departamento de La Caldera, en una superficie aproximada de una hectárea.

El reconocimiento que se solicita es de un caudal de 0,203 litros por segundo, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 5 de setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta 16 de Agosto de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 18/8 al 5/9/49

No. 5131 — E D I C T O

En cumplimiento de lo prescripto por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el

ASAMBLEAS

No. 5181 — SOCIEDAD SIRIO LIBANESA TARTAGAL

La Sociedad Sirio Libanesa de Tartagal convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 4 de Setiembre próximo a horas 10 en su local social a fin de conocer la Memoria y Balance anual y elegir sus nuevas autoridades.

JUAN B. ESPER

Secretario

FARID M. AM

Presidente.

No. 5175 — SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS Y FOMENTO COLONIA "SANTA ROSA"

La Comisión Directiva convoca a asamblea general extraordinaria invitando a todos los asociados a la reunión que tendrá lugar en su sede social el día 28 de Agosto de 1949 a hs. 16; por tratarse de asuntos de suma importancia para la Sociedad se ruega puntual asistencia.

Orden del día

- 1o. Aprobación de los nuevos estatutos sociales.
- 2o. Consideración del balance a la fecha.
- 3o. Proyecto del consultorio para el Médico.
- 4o. Deliberar sobre el asunto Médico.

JOSE GOMEZ

Presidente

ANTONIO S. MARTINEZ

Secretario

e) 26 al 29/8/49

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3549 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11 192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

BALANCES MUNICIPALES

No. 5177 —

CONTADURIA MUNICIPAL

MOVIMIENTO DE TESORERIA

RESUMEN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS DURANTE EL TRIMESTRE QUE COMPRENDE LOS MESES DE MAYO,

JUNIO Y JULIO DE 1949

Mayo lo.	A SALDO DEL DIA 30 DE ABRIL DE 1949	\$	83.965.02
	RESUMEN DE LOS INGRESOS Y-EGRESOS HABIDOS DURANTE EL TRIMESTRE QUE COMPRENDE LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO DE 1949.		
	RECEPTORIA MUNICIPAL:		
	Patentes Generales	\$	31.259.56
	Tasas de Rodados	"	110.100.—
	Chapas de Vehículos y Domiciliarias	"	1.352.50
	Alumbrado y limpieza	"	234.836.50
	Propaganda y Publicidad Comercial	"	5.392.30
	Control de Pesas y Medidas	"	624.90
	Cementerio	"	38.711.—
	Piso y Ambulancia,	"	2.979.—
	Obras Públicas	"	53.409.39
	Multas	"	11.729.75
	Papel Sellado	"	6.678.55
	Electro Técnica	"	8.610.55
	Ripio, Arena y Piedras	"	7.643.19
	Matadero Frigorífico	"	112.639.13
	Ordenanza No. 39 Año 1948	"	3.619.70
	Renta Atrasada	"	31.766.34
	Ingresos Varios	"	4.432.20
	Gastos Ejecución por Via de Apremio	"	164.—
	Gastos Ejecución por Via de Apremio	"	194.90
	Ordenanza No. 225 del 15 - 6 - 1937,	"	388.82
	Participación en el producido de los Impuestos a los Réditos, a las ventas, a las ganancias Eventuales y a los Beneficios - Ley No. 12956	"	260.000.—
			926.532.28
	BANCO PROVINCIAL DE SALTA - CTA. CTE.	"	527.145.16
	BANCO PROVINCIAL DE SALTA - CTA. CTE. "DEPOSITOS DE GARANTIA".	"	1.030.—
	BANCO PROVINCIAL DE SALTA - CTA. CTE. "DEPOSITOS DE CONSTRUCTORES"	"	50.—
	BANCO PROVINCIAL DE SALTA - "DEPOSITOS DE CONSTRUCTORES EN TITULOS".	"	100.—
	BANCO PROVINCIAL DE SALTA - "SEGURO COLECTIVO - ORDENANZA No. 135 AÑO 1948.	"	4.000.—
	EJECUCION POR VIA DE APREMIO	"	188.30
	SEGURO COLECTIVO - ORD. No. 135/48	"	6.806.94
	VALORES EN SUSPENSO	"	10.549.—
	IMPUESTO A LOS REDITOS	"	71.25
	EMBARGOS A EMPLEADOS	"	687.—
	DEUDORES AL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	"	1.037.22
	OBLIGACIONES A COBRAR	"	1.200.—
	SUELDOS Y JORNALES REINGRESADOS	"	665.14
	DEPOSITOS DE CONSTRUCTORES	"	3.200.—
	DEUDORES MOROSOS AL BANCO DE LA NACION	"	1.690.70
	DEUDORES MOROSOS AL BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL	"	1.518.84
	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES	"	25.460.48
			585.400.03
			1.595.897.33
Agosto lo.	A SALDO DEL DIA 31 DE JULIO DE 1949		28.584.63

ROBINSON A. RIOS
Contador General (Int.)PEDRO B. SAEZ
Tesorero Municipal

BANCO PROVINCIAL DE SALTA — CTA. CTE.	653.439.81	
BANCO PROVINCIAL DE SALTA — CTA. CTE.		
"DEPOSITOS DE CONSTRUCTORES"	3.200.—	
BANCO PROVINCIAL DE SALTA — "SEGURO CO-		
LECTIVO — ORD. No. 135/48.	6.806.94	
BANCO PROVINCIAL DE SALTA — CTA. CTE.		
EJECUCION POR VIA DE APREMIO"	188.30	
DEUDA LIQUIDADA AÑO 1946 —	498.—	
DEUDA LIQUIDADA AÑO 1947 —	704.70	
DEUDA LIQUIDADA AÑO 1948 —	95.959.48	
DEUDA LIQUIDADA AÑO 1949 —	764.192.72	
VALORES EN SUSPENSO	11.857.26	
IMPUESTO A LOS REDITOS	71.25	
EMBARGOS A EMPLEADOS	687.—	
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL — DEUDORES	1.037.22	
BANCO DE LA NACION — DEUDORES MOROSOS	1.690.70	
BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL		
DEUDORES MOROSOS.	1.518.84	
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES	25.460.48	1.567.312.70
POR SALDO AL DIA 1o. DE AGOSTO DE 1949 —		28.584.63

1.595.897.33

Departamento Ejecutivo, Agosto 10 de 1949

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 9o., Art. 30 de la Ley No. 68, Orgánica de Municipalidades, publíquese por el término de Tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia y por una sola vez en el Boletín Municipal.

Fdo. VICTOR F. SARMIENTO
Secretario

Fdo. CARLOS XAMENA.
Intendente